CONTRATO N° 60/2016

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL CON PORTON DE ACCESO (PLURIANUAL)

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **VIA TERRA S.A.** con **RUC N° 80063423-3,** domiciliada en Calle Argentina c/ Uruguay, Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Elvira Chávez Venialgo, con Cedula de identidad **N° 2.381.682**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la " **CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL CON PORTON DE ACCESO (PLURIANUAL)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL CON PORTON DE ACCESO (PLURIANUAL).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas Correspondientes;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor de fecha 09 del mes de Noviembre del 2016;
(e) La resolución IM. N° 4161/2016 de fecha 09 del mes de Noviembre del 2016 (de adjudicación) del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **521** Construcciones de Obras de Uso Público, objeto del gasto específico **520** Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco, hasta la suma de Gs. 137.340.000 (Guaraníes: Ciento treinta y siete millones trescientos cuarenta mil).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **319474**.----------

Vía Terra S.A.
RUC: 80063423 - 3

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

	LOCAL DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE LA OBRA
1	COLEGIO NACIONAL DR. MOISES SANTIAGO BERTONI	CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL CON PORTON DE ACCESO (PLURIANUAL)	90 (noventa) días calendario, posteriores a la Orden de Inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

PLANILLA DE CRONOGRAMA DE TRABAJOS

OBRA: CERCADO PERIMETRAL CON PORTON DE ACCESO
UBICACIÓN: COLEGIO NACIONAL MOISES BERTONI

N°	ITEM	UNID.	CANT.	1er Mes				2er Mes				3er Mes			
				1ras	2das	3ras	4tas	1ras	2das	3ras	4tas	1ras	2das	3ras	4tas
1	**Trabajos preliminares**														
1,1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00												
1,2	Demolición y retiro de cercado perimetral y de muro de nivelación precario existente (verificar in situ).	ml	362,00												
	Limpieza y preparación del terreno, incluye retiro de escombros.	m2	500,00												
1,4	Replanteo y marcación.	m2	500,00												
2	**Mampostería**														
2,1	Cimiento de Piedra Bruta Corrida de h=0.50, incluye excavación.	m3	74,00												
2,2	Mampostería de Lad. Común de 0.30 m de ancho y h=0.80 Dosific. 1 :1 :6, con postes de H°A° Prefabricado reforzado de 2.50 con base de hormigón 0.30x0.30, tejido de alambre metálica de 2" y tensores de alambre liso galva. N°9, con tres hiladas de alambre de púas.	ml	362,00												
3,0	Portón de Acceso vehicular de 3,00x2,10m, según detalle tipología MEC.	UN	1,00												
4,0	Portón de Acceso Peatonal de 1,00x2,00m, según detalle de tipología MEC.	UN	1,00												

Vía Tura S.A.
RUC: 73423 - 3

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Intendencia -

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO

No se otorgará anticipo.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

: El Contratista a la contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible un "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", extendida una póliza de seguro de caución, en la modalidad CONTRATACIONES DE SUMINISTRO Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidas por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y por un plazo que exceda en quince (15) días la vigencia del presente contrato.

Se podrá presentar como alternativa, un Finanza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por Ley N° 861/96, por el monto y plazo correspondiente, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03. **En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.**

El plazo de las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la contratante, en cuyo caso es obligación del proveedor deberá mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable

La Contratante se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL CON PORTON DE ACCESO (PLURIANUAL)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Vía Tierra S.A.
RUC: 80063423 - 3

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la localidad de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del 2016. ----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA ELVIRA CHAVEZ VENIALGO
REPRESENTANTE LEGAL
VIA TERRA S.A.
Vía Terra S.A.
RUC: 80063423 - 3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 57/2016.** La adjudicación fue realizada por Resolución **IM Nº 4.161/2016.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

OBRA: CERCADO PERIMETRAL CON PORTON DE ACCESO
UBICACIÓN: COLEGIO NACIONAL MOISES BERTONI

N°	Código de Catalogo*	Descricion	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
-	72101703-007	**Trabajos preliminares**				
1		Cartel de Obras con estructura metalica.	gl	1,00	1.630.000	1.630.000
2		Demolición y retiro de cercado perimetral y de muro de nivelación precario existente (verificar in situ).	ml	362,00	21.000	7.602.000
3		Limpieza y preparación del terreno, incluye retiro de escombros.	m2	500,00	4.600	2.300.000
4		Replanteo y marcación.	m2	500,00	2.100	1.050.000
-		**Mampostería**				
5		Cimiento de Piedra Bruta Corrida de h=0.50, incluye excavación.	m3	74,00	334.000	24.716.000
6		Mampostería de Lad. Común de 0.30 m de ancho y h=0.80 Dosific. 1 :1 :6, con postes de H°A° Prefabricado reforzado de 2.50 con base de hormigón 0.30x0.30, tejido de alambre metálica de 2" y tensores de alambre liso galva. N°9, con tres hiladas de alambre de púas.	ml	362,00	205.000	74.210.000
7		Portón de Acceso vehicular de 3,00x2,10m, según detalle tipología MEC.	UN	1,00	2.380.000	2.380.000
8		Portón de Acceso Peatonal de 1,00x2,00m, según detalle de tipología MEC.	UN	1,00	1.112.000	1.112.000
		MONTO TOTAL				115.000.000

MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IVA INCLUIDO: *GS. 115.000.000 (Guaraníes: Ciento quince millones).-*

Vía Terra S.A.
RUC: 80063423 - 3

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal